

11 AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0172 -2023-GRA/GR

Huaraz, 01 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 545-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), producto de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Supremo N° 163-2023-EF, en el Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/



193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2023, donde se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 223,685,920.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), correspondiendo al Gobierno Regional de Ancash la suma de S/ 7,509,538.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar una (01) Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) con Código Único de Inversión N° 2556258 RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

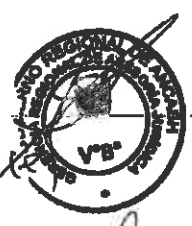
Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023
RODOLFO V. RODRIGUEZ LAURE
FEDATARIO



Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 163-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2023, por la suma S/ 7,509,538.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 441 Gobierno Regional de Ancash
UNIDAD EJECUTORAL	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	: 2556258 Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I - 3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash
OBRA	: 4000006 Recuperación de Centros de Salud
FUNCION	: 20 Salud
DIVISION FUNCIONAL	: 044 Salud Individual
GRUPO FUNCIONAL	: 096 Atención Básica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios, Gasto de Capital, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 7,509,538.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 7,509,538.00

=====

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es)-Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN HOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ABR. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO